

**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE COLOMBIANA DE TRASPLANTES SAS
ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN**

ACTA No. 001

En la ciudad de Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021, se reunieron los usuarios de Colombiana de Trasplantes en Asamblea General de conformación, a través de la aplicación Teams, acatando la convocatoria del nueve (9) de marzo de 2021 publicada en la página web www.colombianadetrasplantes.com y divulgada en los perfiles de redes sociales, en la línea de atención al usuario mediante audio pregrabado y mensaje de texto remitido a la base total de usuarios de la entidad, con el propósito de conformar la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE COLOMBIANA DE TRASPLANTES SAS, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, el decreto 1757 de 1994 y las Circulares Externas N° 047 del treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007) y 049 del dos (2) de abril de dos mil ocho (2008), expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia.
- II. Bienvenida y explicación del objetivo de la Asamblea.
- III. Elección de Presidente y Secretario Ad Hoc de la Asamblea.
- IV. Lectura y aprobación del orden del día.
- V. Lectura de las funciones de la Asociación de Usuarios.
- VI. Lectura del capítulo IV del decreto 1757 “participación en las instituciones del sistema de seguridad social en salud”.
- VII. Lectura de funciones del representante ante la Junta Directiva, representante ante el Comité de Ética y secretario de la asociación de usuarios.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación de los estatutos de la Asociación de Usuarios de Colombiana de Trasplantes SAS.
- IX. Elección del comité de representantes de la Asociación de Usuarios.
- X. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

I. Registro de asistencia

Se realiza el diligenciamiento del formulario virtual establecido para el registro de los participantes de la Asamblea de conformación, mediante el que se constata la asistencia de los participantes, quienes ostentan la calidad de miembros fundadores de la Asociación de Usuarios de Colombiana de Trasplantes SAS y cuyos datos relativos a nombre e identificación, se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE USUARIO	No. DOCUMENTO
1	Acero Rodriguez Hilary Luciana	1.054.880.605
2	Álvarez Cuellar Aida Liliana	1.121.819.123
3	Amaya Rivera Esperanza	41.775.421
4	Angarita Garcia Jesús Gustavo	1.090.399.071
5	Arias Landinez Maria Fernanda	28.359.735
6	Ascanio Contreras Salvador	1.007.972.341
7	Avila Gomez Jairo Alonso	80.311.285
8	Bernal Quintero Guillermo Alfonso	19.396.010
9	Buitrago Diaz Luis Alfonso	7.303.655
10	Buitrago Rodriguez Jose Antonio	4.234.786

11	Camacho Guarín Yolanda	51.844.200
12	Camargo Parada Víctor Andres	4.279.713
13	Castillo Torres Rosa Angela	51.628.995
14	Chacón Florez Maribel	52.445.488
15	Chagüendo Sol Yulie Andrea	1.002.961.202
16	Cruz Luengas Omar Yezid	79.636.744
17	Cruz Varela Edgar Alonso	7.305.728
18	Diaz Rincon Miguel Ángel	1.032.391.944
19	Espinosa Hernandez Sandra Milena	35.478.206
20	Ferreira Martinez Bennis	85.164.871
21	Florez Diaz Jakson Johan	1.123.564.454
22	Franco Gil Alonso	5.901.897
23	Fuentes Aramis Jose	84.005.582
24	Gallardo Traslaviña Jose Miguel	1.030.578.591
25	Gamboa Murillo Diana Sirley	29.233.807
26	Garcia Ospina Maria Zulay	1.114.814.335
27	Gomez Mahecha Sandra Milena	21.183.850
28	Gomez Ortiz Maria Alejandra	1.015.460.663
29	Gonzalez Machuca Monica Liliana	46.455.148
30	Gordillo Vidales Carlos Arturo	91.219.105
31	Henao Gaitan Jaime Andres	80.220.609
32	Herrera Reinoso Eduin	93.393.600
33	Jaimes Castillo Jeny Carolina	37.550.951
34	Laverde De Acosta Maria Rocio	32.486.955
35	Mariño Lopez Jose Antonio	6.768.359
36	Martinez Gamba Leidy Paola	1.054.801.313
37	Mejia Abello Sandra Patricia	37.894.751
38	Melo Cárdenas Santiago Andres	1.001.186.913
39	Mieles Martinez Mayerly Paola	1.020.751.161
40	Molina Parra Karen	52.897.455
41	Montaño Acuña Sandra Marlen	35.421.411
42	Mosquera Copete Yoherlin	1.076.333.911
43	Ordoñez Borja Jessika Juliet	1.049.619.295
44	Ospina Sanchez Nelson Enrique	1.105.671.451
45	Paez Pena Ronald Alexander	3.216.236
46	Pedroza Velandia Neila	53.179.039
47	Pena Minorta Nubia Cecilia	52.097.804
48	Peña Meléndez Wilson Libardo	7.301.600
49	Peña Prieto German Andres	1.102.367.221
50	Perilla Sierra Luis Alber	1.033.733.400
51	Pinzón Arias Lizeth	1.140.843.604
52	Prada Torres Juan Carlos	79.786.608

53	Quiceno Osorio Dorian Arley	70.221.223
54	Quiñones Quiñones Albert David	1.143.985.461
55	Ramirez Hernán Antonio	9.524.198
56	Ramirez Delgado Edwin Alirio	79.743.276
57	Rey Tarazona Andrea Fernanda	63.534.516
58	Ribero Gomez Diana Milena	37.892.115
59	Rincon Rocha Gabriel Hernán	7.315.967
60	Roa Bohorquez Diana Catherine	1.015.438.174
61	Rodriguez Castro Jhon Alexander	80.003.769
62	Rodriguez Herreno Jeison Daniel	1.002.630.755
63	Rodriguez Suarez Andres Giovanni	1.054.680.270
64	Rojas Guzman Lina Maria	52.341.315
65	Rojas Vásquez Jose Silverio	19.168.353
66	Rubiano Vargas Rosa	39.612.915
67	Rubio Eliana Maria	66.901.688
68	Ruiz Sanchez Juanita Del Mar	1.013.678.834
69	Salas Del Vecchio Fabian Andres	1.065.612.858
70	Sanchez Murillo Alexander	79.836.433
71	Sanchez Sanabria Margarita	21.236.554
72	Santos Castellanos Aquileo De Jesús	7.218.210
73	Santos Montes Diales Del Carmen	1.102.883.232
74	Santos Rodriguez Yolibeana Camila	1.057.516.063
75	Sarmiento Santamaria Luis Alberto	13.689.499
76	Sierra Roberto Argelino	4.045.015
77	Segura Garzon Jose Ismael	3.242.798
78	Suarez Alvaro	79.241.842
79	Suarez Quiroga William	79.466.135
80	Tejada Velandia Nicole Daniela	1.141.320.302
81	Torres Rojas Luis Carlos	1.055.332.022
82	Tovar Montes Wilmer Rafael	9.179.230
83	Varela Vengoechea Yoreidys Liseth	1.082.964.692
84	Vargas Alfonso Maria Margarita	24.047.765
85	Vargas Cubides Laura Yineth	23.424.430
86	Vargas Vargas Jose Hermelindo	72.324.994
87	Velásquez Cambas Jaime Andres	79.556.351
88	Villada Oliveros Nasly Mileidy	42.030.048
89	Wilches Martinez Angela Aurora	52.967.735

Asistieron en calidad de convocantes y promotores de esta asociación el Dr. Sergio Salcedo, Presidente de Colombiana de Trasplantes SAS; la Dra. Hilda García, Directora de Calidad, Adriana Rodríguez, Coordinadora de Mercadeo y Experiencia; Teresa Granados, Trabajadora Social y Myriam Manzine, enfermera jefe.

II. Bienvenida y explicación del objetivo de la Asamblea

El Dr. Sergio Salcedo da la bienvenida a los asistentes y agradece su participación, a continuación da a conocer que el objetivo de la Asamblea es conformar la Asociación de Usuarios de Colombiana de Trasplantes e insta a los presentes a participar de manera activa en esta organización.

III. Elección de Presidente y Secretario Ad Hoc de la Asamblea

Se postulan Eduin Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 93,393,600 y Ángela Wilches identificada con la cédula de ciudadanía No 52,967,735 como Presidente y Secretaria de la Asamblea, respectivamente.

Se aprueba por unanimidad la postulación y en consecuencia se designa a Eduin Herrera como Presidente de la Asamblea y a Angela Wilches como secretaria.

IV. Lectura y aprobación del orden del día

El señor secretario procede a dar lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad.

V. Lectura de las funciones de la Asociación de Usuarios.

La señora Teresa Granados, trabajadora social de Colombiana de Trasplantes, procede hacer lectura de las funciones de la asociación de usuarios, así:

De acuerdo con el Art. 14 del Decreto 1757 del 03 de agosto de 1994, aclarado por el Decreto Nacional 1616 de 1995 “por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud”, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994, las asociaciones de usuarios tendrán las siguientes funciones:

1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
3. Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas se apliquen según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.

7. Proponer a las juntas directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo con lo que para tal efecto se establezca.
9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
12. Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestatarias de servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para períodos máximos de dos (2) años.
13. Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por períodos máximos de dos (2) años.
14. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

VI. Lectura del capítulo IV del decreto 1757 “participación en las instituciones del sistema de seguridad social en salud”

“Participación en las instituciones del sistema de seguridad social en salud

Artículo 9. Garantías a la participación. Las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud garantizarán la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado.

Parágrafo 1. Las instituciones prestadoras de servicios de salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios. Para tal efecto las instituciones prestatarias de servicios de salud dispondrán de un término de seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Decreto.

Parágrafo 2. Las empresas sociales del Estado convocarán dentro del mismo plazo de seis (6) meses a los usuarios que hayan hecho uso del servicio durante el último año, para la constitución de la asociación de usuarios.

Artículo 11. Constitución de las asociaciones y alianzas de usuarios. Las asociaciones de usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Las alianzas garantizarán el ingreso permanente de los diferentes usuarios.

Artículo 12. Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios. Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de éstas si hubiere varias asociaciones o alianzas de usuarios, para períodos de dos (2) años.”

VII. Lectura de funciones del representante ante la Junta Directiva, representante ante el Comité de Ética y secretario de la asociación de usuarios

Teresa Granados, trabajadora social de Colombiana de Trasplantes, procede a dar lectura del mencionado apartado.

A. Funciones del representante ante la junta directiva

1. Representar a la Asociación ante la Junta Directiva de la IPS Colombiana de Trasplantes
2. Convocar y presidir la asamblea ordinaria y extraordinaria de la Asociación.
3. Coordinar las reuniones.
4. Realizar las peticiones acordadas en Asamblea General a la IPS Colombiana de Trasplantes
5. Celebrar toda clase de actos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la IPS
6. Mantener comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la asociación en otras instancias de participación.

B. Funciones de los Comités de Ética Hospitalaria.

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
7. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
8. Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.
9. Elegir un representante ante los Comités de Ética Profesional del Sector Salud, de que habla el artículo 3 de la Ley 60, y enviar para su estudio los casos que considere pertinentes.

C. Funciones del secretario

1. Realizar las actas de la Asamblea General.
2. Comunicar la convocatoria a reuniones de la Asamblea y la Coordinación.
3. Organizar los archivos de la Asociación.
4. Servir de secretario en las reuniones de Asamblea y Coordinación.
5. Tomar nota de las reuniones y elaborar las respectivas actas.
6. Certificar sobre la condición de afiliados de los Usuarios del servicio de la Institución.
7. Llevar el libro de registro de asociados

VIII. Lectura, discusión y aprobación de los estatutos de la Asociación de Usuarios de Colombiana de Trasplantes SAS.

La señora Teresa Granados aclara que conforme a la normatividad vigente, corresponde a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, promover la conformación de la Asociación de Usuarios, la cual una vez constituida deberá iniciar actividades de forma independiente.

Para cumplir con ese precepto, la Trabajadora Social procede a dar lectura al proyecto de estatutos que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS

CAPTÍTULO PRIMERO

Denominación, naturaleza, domicilio y vigencia

ARTÍCULO 1. Denominación. Se constituye una Asociación de Usuarios denominada ASOCIACION DE USUARIOS COLOMBIANA DE TRASPLANTES SAS y en adelante se denominará la Asociación.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La Asociación es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por usuarios de la IPS Colombiana de Trasplantes SAS.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio e la Asociación será en la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

ARTICULO 4. Vigencia. La asociación de usuarios tendrá una vigencia de cincuenta (50) años contados a partir del acta de constitución. Sin embargo, puede disolverse en cualquier tiempo por las causales y mediante los procedimientos que establezca la Ley.

CAPTÍTULO SEGUNDO

Objeto, principios y funciones

ARTÍCULO 5. Objeto. De conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 aclarado por el decreto 1616 de 1995 y la Circular Externa 47 de 2007, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, modificada por la Circular Externa No. 49 del 2008, expedida por esa misma entidad, el objeto de la Asociación de Usuarios es agrupar a los pacientes de COLOMBIANA DE TRASPLANTES SAS para velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes procurando que reciban servicios de calidad, oportunidad y trato digno.

ARTÍCULO 6. Principios. Fundamentalmente, la Asociación aplicará en todas sus actuaciones los siguientes principios:

1. Libertad de afiliación y desafiliación de sus miembros.
2. Respeto por los derechos y la dignidad humana.
3. Veeduría conforme a lo establecido por la ley.
4. Autonomía de acuerdo con sus funciones.
5. Democracia participativa siempre y cuando cumpla con lo establecido en los estatutos.
6. Igualdad de derechos y obligaciones.
7. Concertación.
8. Solidaridad.

ARTÍCULO 7. Funciones. La Asociación de Usuarios es un mecanismo de intermediación entre los usuarios y la entidad que les presta los servicios. Es así como realizará las siguientes funciones:

1. Velar por los derechos de los usuarios.
2. Mantener un canal de comunicación con los demás usuarios que permita conocer las inquietudes y sugerencias relacionadas con actividades de servicio al cliente o relativos a la calidad, con el fin de mejorarlas.

3. Recoger las sugerencias, recomendaciones, inquietudes y peticiones de los usuarios, realizadas a través de sus representantes, relacionados con aspectos de servicio al cliente y de calidad de los servicios brindados por la organización.
4. Informar de manera objetiva a las instancias que correspondan y a la respectiva empresa, si la calidad del servicio prestado no satisface las necesidades de los usuarios.
5. Sugerir iniciativas que mejoren la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, en pro de la defensa de los derechos de los usuarios y por el cumplimiento de sus deberes.
6. Verificar que las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias ante la IPS sean respondidas de manera oportuna y se tomen los correctivos del caso.
7. Por medio de uno (1) de sus representantes participar en el comité de ética en representación de los usuarios.
8. Participar como usuarios en el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud.
9. Representar a los usuarios en espacios formales y no formales, en los cuales se tomen decisiones que afecten los servicios de salud.
10. Adelantar acciones de educación a los usuarios sobre seguridad social en salud, derechos y deberes de los usuarios y servicios de la IPS.
11. Actuar en coordinación con canal de Atención al Usuario de la institución y con el Comité de Ética, de acuerdo con los lineamientos y directrices dadas por el alto nivel directivo de la IPS.
12. Propender y promover la vinculación permanente de usuarios a La Asociación para su crecimiento y fortalecimiento.
13. Elegir democráticamente sus representantes.
14. Las demás que resulten de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Parágrafo. En las localidades diferentes a Bogotá, los asociados podrán elegir delegados ante Colombiana de Trasplantes SAS y ante la Asamblea General, para que los representen con derecho a voz y voto.

CAPÍTULO TERCERO *Asociados*

ARTÍCULO 8. Asociados. Son miembros de la Asociación las personas que de manera libre y espontánea se vinculen, bien sea porque firmaron el acta de constitución o porque con posterioridad a la celebración de la asamblea constitutiva, hubieran manifestado por escrito su deseo de adherirse, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

Parágrafo primero. La Asociación cuenta con un libro de registro denominado “Libro de Registro de Asociados”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de notificación y convocatoria relacionadas con la Asociación.

Parágrafo segundo. Teniendo en cuenta el carácter voluntario que tiene la vinculación a este tipo de organizaciones, los asociados podrán, en cualquier momento, desvincularse de la Asociación sin más formalidades que la simple manifestación por escrito de dicha decisión.

ARTÍCULO 9. Requisitos de vinculación. Para la vinculación de los miembros de la Asociación se observará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Haber hecho uso de los servicios de la entidad dentro de los 6 meses anteriores a la solicitud de vinculación.
2. Ser persona natural.
3. No tener inhabilidades, impedimento o incompatibilidades.
4. Saber leer y escribir.
5. Tener mayoría de edad (18 años).
6. No haber sido contratista de Colombiana de Trasplantes SAS en el año inmediatamente anterior a la solicitud de vinculación.

7. Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones programadas por la Asociación y actividades que se requieran.
8. No ser funcionario de Colombiana de Trasplantes SAS.

ARTÍCULO 10. Deberes de los asociados. Son deberes de los asociados:

1. Asistir puntualmente y participar en las reuniones de Asamblea General y en las demás a las que sea convocado.
2. Conocer, cumplir y velar porque se cumplan los mandamientos consagrados en los presentes Estatutos.
3. Conocer los deberes y derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Poner en conocimiento de las directivas de la Asociación las posibles irregularidades que evidencie en la prestación de los servicios, a fin de que se adelanten las reclamaciones respectivas.
5. Abstenerse de utilizar el nombre de la Asociación en la promoción o defensa de intereses personales, partidistas, religiosos o de cualquier otra índole.
6. Cumplir con los demás deberes que se deriven de su calidad de asociado, acordes con los presentes estatutos y con las disposiciones legales que rigen este tipo de organizaciones.

ARTÍCULO 11. Pérdida de la calidad de Asociado. Son causales para la pérdida de la calidad de Asociado, las siguientes:

1. La muerte del afiliado.
2. La renuncia del afiliado.
3. Por sanción penal, disciplinaria o administrativa que conlleve la suspensión de sus derechos políticos y/o administrativos.
4. La expulsión del afiliado adoptada por decisión de la Asamblea General de la Asociación.
5. La existencia de alguna causal que así lo determine la disposición vigente.

CAPÍTULO CUARTO *Asamblea General*

ARTÍCULO 12.- Miembros de la Asamblea General. La Asamblea General es el órgano máximo de La Asociación y estará integrada por todos los asociados, quienes podrán hacerse representar mediante poder escrito.

ARTÍCULO 13. Reuniones de la Asamblea General. La Asamblea General tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez al año en el mes de marzo, mediante convocatoria escrita del Representante a la Junta Directiva a través de los medios institucionales de la entidad y de manera dirigida a cada uno de los asociados. La convocatoria deberá efectuarse mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación y se conservará constancia de esta y de los medios utilizados, en los archivos de la asociación. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando así lo estime el Comité de Representantes o un numero plural de afiliados a la asociación que represente por lo menos el 50% de los afiliados y la convocatoria se realizará de la misma forma que para las asambleas ordinarias.

ARTÍCULO 14. Funciones de la Asamblea General. La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices y políticas de la Asociación para dar cumplimiento a su objetivo, principios y funciones.
2. Designar a los miembros del Comité de Representantes para un periodo de dos (2) años, quienes podrán ser reelegidos.

3. Remover a los miembros del Comité de Representantes, cuando exista causal comprobada que así lo justifique.
4. Aprobar o improbar los informes rendidos por el Comité de Representantes.
5. Reformar los estatutos de la Asociación.
6. Disolver la Asociación en los casos establecidos en los estatutos.
7. Las demás que le señalen las disposiciones legales.

ARTÍCULO 15. Decisiones de la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 16. Elección del secretario de la Asamblea. Será secretario de la Asamblea, el Secretario del Comité de Representantes o la persona del Comité que la Asamblea designe. El Secretario llevará los correspondientes libros de actas.

ARTÍCULO 17. Quórum de la Asamblea. La Asamblea no requiere un mínimo de asistentes, por lo que podrá deliberar y decidir válidamente con un número plural de los miembros presentes en ese momento.

ARTÍCULO 18. Deliberaciones. Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el Representante ante la Junta Directiva o en su defecto por el Secretario, dando paso a las deliberaciones.

ARTICULO 19. Elecciones. La asociación de Usuarios elegirá entre sus miembros, en Asamblea General a sus representantes ante las siguientes instancias de participación:

- a. Representante ante la Junta Directiva.
- b. Representante ante el Comité de Ética.
- c. Secretario.

Se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a. La elección se hará mediante el sistema de votación mayoritario plurinominal, por lo que cada elector podrá seleccionar a tres (3) candidatos, en concordancia con el número de representantes a elegir. Serán los tres (3) candidatos con mayor votación los que ocupen en su orden los cargos de representación y al menos los tres (3) siguientes los que actúen como suplentes.

b. Es admisible la postulación de candidatos por cualquier medio idóneo, siempre que se reúna la totalidad de los requisitos y se acredite la aceptación de los postulados.

c. Toda candidatura se presentará con su respectiva motivación.

d. La votación se podrá efectuar de manera presencial o electrónica mediante el mecanismo que disponga la IPS y apruebe el Comité de Representantes.

e. Todo caso de empate se decidirá a la suerte, en presencia de los candidatos y por la entidad a quien corresponda declarar la elección.

CAPÍTULO QUINTO *Comité de Representantes*

ARTÍCULO 20. Composición del Comité de Representantes. El Comité de Representantes, en adelante el Comité, estará compuesto por un número plural de tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea.

Los miembros del Comité ocuparán los siguientes cargos:

1. Representante ante la Junta Directiva. Nombrado en la Asamblea por un periodo de 2 años, removable o reelegible por el voto positivo de la mayoría de los asociados.
2. Representante ante el Comité de Ética. Nombrado en la Asamblea por un periodo de 2 años, removable o reelegible por el voto positivo de la mayoría de los asociados.
3. Secretario. Nombrado en la Asamblea por un periodo de 2 años, removable o reelegible por el voto positivo de la mayoría de los asociados.

ARTÍCULO 21. Reuniones del comité de representantes: El comité, en forma ordinaria se reunirá una vez por semestre y extraordinariamente cuando sus miembros o los representantes de la asociación en otro espacio de participación social lo solicite.

A las reuniones asistirán los integrantes para dar un reporte del avance de las gestiones realizadas en el último periodo y definirán los puntos a escalar ante la Junta Directiva de la entidad y el Comité de Ética.

De las reuniones se dejará acta firmada por el Representante ante la Junta Directiva y el Secretario, consignando en ella los asistentes a la reunión, el orden del día, el desarrollo de la reunión y las decisiones y compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 22. Funciones del representante ante la Junta Directiva. El Representante ante la Junta Directiva, ejercerá las siguientes funciones:

1. Convocar a la Asamblea Ordinaria anualmente y las extraordinarias que se consideren pertinentes.
2. Coordinar y dirigir las reuniones.
3. Solicitar informes al comité de representantes.
4. Ser el representante de la Asociación ante las directivas de la institución.
5. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con las diferentes Asociaciones de Usuarios existentes en el municipio cuando lo consideren pertinente.
6. Otras que se requieran a juicio de la asociación.

ARTÍCULO 23. Funciones del Secretario: El secretario de la Asociación, ejercerá las siguientes funciones:

1. Citar a las reuniones.
2. Elaborar y archivar las actas de las reuniones.
3. Registrar los afiliados que hacen parte de la asociación.
4. Mantener comunicación con los asociados, informando las decisiones tomadas y recogiendo inquietudes y sugerencias.
5. Suplir las funciones del representante ante la Junta Directiva de la IPS, cuando sea necesario.
6. Otras que se requieran a juicio de la asociación.

Finalizada la lectura, los estatutos son sometidos a consideración de la Asamblea, los cuales son aprobados por unanimidad.

IX. Elección del comité de representantes de la Asociación de Usuarios.

Interviene la señora Teresa Granados, quien manifiesta que se recibieron las postulaciones de los siguientes candidatos al cargo de representantes de la Asociación de Usuarios:

NOMBRE Y APELLIDOS	No. CÉDULA
Andrea Fernanda Rey Tarazona	63.534.516
Carlos Arturo Gordillo Vidales	91.219.105
Eduin Herrera Reinoso	93.393.600

Germán Andrés Peña Prieto	1.102.367.221
Jhon Alexander Rodríguez Castro	80.003.769
José Antonio Mariño	6.768.359
Margarita Sánchez Sanabria	21.236.554
Nubia Cecilia Peña Minorta	52.097.804
Roberto Argelino Sierra	4.045.015
Wilmer Tovar Montes	9.179.230
Wilson Libardo Peña Meléndez	7.301.600

Informa que se verificó el total cumplimiento de los requisitos exigidos para la postulación y por tanto se procedió a realizar la votación electrónica, mediante formulario digital, obteniendo los siguientes resultados:

POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	No. CÉDULA	# DE VOTOS
1	José Antonio Mariño	6.768.359	40
2	Andrea Fernanda Rey Tarazona	63.534.516	39
3	Nubia Cecilia Peña Minorta	52.097.804	39
4	Eduin Herrera Reinoso	93.393.600	35
5	Jhon Alexander Rodríguez Castro	80.003.769	25
6	Carlos Arturo Gordillo Vidales	91.219.105	15
7	Germán Andrés Peña Prieto	1.102.367.221	15
8	Margarita Sánchez Sanabria	21.236.554	10
9	Wilmer Tovar Montes	9.179.230	7
10	Wilson Libardo Peña Meléndez	7.301.600	7
11	Roberto Argelino Sierra	4.045.015	5

Total electores: 79
Total votos: 237

Aclara que se revisó la validez de los votos mediante la verificación de los números de cédula registrados por los votantes y que únicamente se permitió el registro de un formulario por persona, prevaleciendo la validez del primero, en los casos que un elector intentara registrar su voto varias veces.

La trabajadora social recuerda que según lo estipulado en los estatutos, es necesario decidir a suerte el candidato elegido para la posición número dos (2) y número (6). Procede el Presidente de la Asamblea a realizar el sorteo de las posiciones mencionadas, quedando la tabla de elegidos de la siguiente manera:

POSICIÓN	INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	No. CÉDULA
1	Junta Directiva	José Antonio Mariño	6.768.359
2	Comité de Ética	Andrea Fernanda Rey Tarazona	63.534.516
3	Secretario	Nubia Cecilia Peña Minorta	52.097.804
4	Primer suplente	Eduin Herrera Reinoso	93.393.600
5	Segundo suplente	Jhon Alexander Rodríguez Castro	80.003.769
6	Tercer suplente	Carlos Arturo Gordillo Vidales	91.219.105


Se aprueba por unanimidad el informe de las votaciones presentado, así como la tabla de posiciones resultante. Los candidatos agradecen la designación y manifiestan la aceptación de sus cargos.

X. Lectura y aprobación del acta.


Luego de ser leída la presente acta se aprueba por unanimidad y se da por finalizada la sesión.

Fdo.

Fdo.

DocuSigned by:

35C8AB52295045F...

EDUIN HERRERA
Presidente Ad-hoc
CC. 93.393.600

DocuSigned by:

9C3390206EF142E...

ANGELA WILCHES
Secretaria Ad-hoc
CC. 52.967.735